



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

1085  
RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 26 JUL 2007



VISTO el expediente N° 1.615-5/95 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de CORREDOR PÚBLICO INMOBILIARIO y de MARTILLERO PÚBLICO, según lo aprobado por Acta del Honorable Consejo Superior N° 202/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

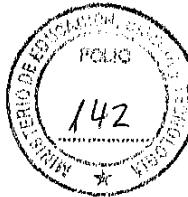
Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1085



profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar los títulos de que se trata comprendidos en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por el Acta del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

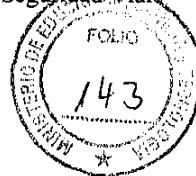
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de CORREDOR PÚBLICO INMOBILIARIO y de MARTILLERO PÚBLICO, que expide la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, perteneciente a las carreras de CORREDOR PÚBLICO INMOBILIARIO y de MARTILLERO PÚBLICO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, conforme al plan de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1085

RESOLUCIÓN N°

LIC. CLAUDIO FUCHMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

“2007 - Año de la Seguridad Vial”

1085  
RESOLUCIÓN N°



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE CORREDOR PÚBLICO INMOBILIARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, Facultad de Ciencias Económicas.**

- Capacitación para la intermediación o corretaje en la compra-venta u otro tipo de explotación económica, de bienes susceptibles de tener valor.
- Asesoramiento acerca del valor intrínseco y de colocación de los bienes para su mejor explotación.
- Conocimiento para efectuar tasaciones referidas a los valores de realización de bienes de mercado y desempeño como comisionista en colocación en el mercado.
- Desempeño como agente en las etapas preliminares de contratos económicos y colaboración con los profesionales responsables de la formalización del contrato para la materialización del mismo.
- Intermediación o corretaje en la compra.
- Intervención en el gerenciamiento, la administración, y en la gestión integral de la actividad inmobiliaria.
- Asesoramiento e intermediación en la gestión de créditos para operaciones inmobiliarias, compra – venta de hacienda y semovientes, bienes muebles y cualquier tipo de objetos.
- Asesoramiento e intervención en el análisis y diseño de estudios de mercados y en la proyección del comportamiento y las políticas de la oferta y la demanda, relacionados con todo tipo de bienes patrimoniales y de consumo.
- Diseño y desarrollo de pautas eficaces de comunicación y promoción del mercado inmobiliario.
- Desempeño como asesor y mediador comercial respecto a los parámetros que rigen los movimientos de la oferta y la demanda, en relación con bienes muebles e inmuebles, cumpliendo las exigencias legales de inscripción de dominio, gravámenes, certificaciones registrales y toda condición determinante por ley.

144  
1085  
RESOLUCIÓN N°

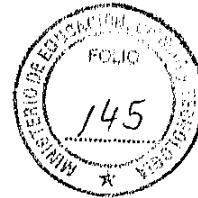


“2007 - Año de la Seguridad Vial”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

1085

RESOLUCION N°



**ALCANCES DEL TÍTULO DE MARTILLERO PÚBLICO QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, Facultad de Ciencias Económicas.**

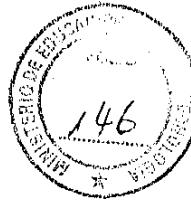
- Efectuar subastas de bienes de terceros, de carácter particular o judicial, y participar en peritaje referidos a valores de colocación y de realización de bienes.
- Realizar tasaciones para organismos públicos y privados con fin de realizar las correspondientes subastas.
- Actuar como auxiliar de la justicia en la ejecución de sentencias de remates.
- Requerir informes y realizar las tareas necesarias, accesorias o principales para llevar adelante los actos del remate, corretaje o tasaciones.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1085



## ANEXO II

UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, Facultad de Ciencias Económicas.

TÍTULOS: CORREDOR PÚBLICO INMOBILIARIO y MARTILLERO PÚBLICO.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

## PRIMER AÑO:

01	Inglés I	A	5	150
02	Introducción al Derecho	1° S	6	90
03	Matemática	1° S	5	75
04	Elementos de Arquitectura	1° S	6	90
05	Contabilidad	1° S	5	75
06	Derecho Civil	2° S	6	90
07	Economía	2° S	4	60
08	Elementos de Arte	2° S	6	90
09	Derecho Comercial	2° S	5	75
10	Procesamientos de Datos	2° S	4	60

## SEGUNDO AÑO:

11	Inglés II	A	5	150
12	Obligaciones Civiles y Comerciales	1° S	8	120
13	Tasaciones I	1° S	6	90
14	Matemática Financiera	1° S	4	60
15	Derecho Registral	1° S	5	75
16	Corretaje y Ventas	2° S	5	75
17	Tasaciones II	2° S	6	90
18	Derecho Procesal Civil y Comercial	2° S	5	75
19	Técnica Judicial	2° S	5	75
20	Estadística	2° S	4	60

## TERCER AÑO:

21a	Inglés III	A	5	150
22a	Contratos	1° S	4	60
23a	Planeamiento Urbano	1° S	6	90
24a	Organización y Gestión Inmobiliaria	1° S	6	90
25a	Relaciones Públicas	1° S	4	60
26a	Marketing	1° S	5	75
27a	Diseño y Evaluación de Proyectos Inmobiliarios	2° S	5	75



“2007 - Año de la Seguridad Vial”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

1085

RESOLUCION Nº



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

28a	Técnicas de Negociación	2° S	4	60
29a	Administración de Consorcios y Propiedades	2° S	5	75
30a	Ética Profesional	2° S	3	45
31a	Práctica Profesional	2° S	8	120

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE CORREDOR PÚBLICO INMOBILIARIO: 2.625 Horas.**

TERCER AÑO:

21b	Inglés III	A	5	150
22b	Técnicas de Valuación	1° S	6	90
23b	Derecho Público I	1° S	4	60
24b	Remates y Subastas	1° S	6	90
25b	Relaciones Públicas	1° S	4	60
26b	Marketing	1° S	5	75
27b	Diseño y Evaluación de Proyectos	2° S	5	75
28b	Derecho Público II	2° S	4	60
29b	Técnicas de Negociación	2° S	5	75
30b	Ética Profesional	2° S	3	45
31b	Práctica Profesional	2° S	8	120

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE MARTILLERO PÚBLICO:  
2.625 Horas.**